



**economistas**

Colegio de Castellón



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE  
TITULARES MERCANTILES Y EMPRESARIALES  
DE CASTELLÓN

3 MAYO 2010

ENTRADA 17040

EXCMO SR.

Don **JAIME QUEROL SANJUÁN**, Decano-Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón, con domicilio en Castellón, Avenida Virgen de Lidón nº 40 y Don **VICENTE DOMINGO SILVESTRE ORTELLS**, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Castellón, con domicilio en la Calle Enmedio, nº 24 de Castellón, ante V.E. comparecemos y,

EXPONEMOS:

Que las Corporaciones profesionales de Economistas y Titulares Mercantiles han desarrollado durante años sus funciones en el ámbito económico, sector público, en la empresa, mediante el ejercicio libre y ante los juzgados y tribunales de justicia.

Cada organización colegial ha llevado a cabo sus propias actividades de formación y perfeccionamiento, sus propios registros de auditores, asesores fiscales, asesores financieros, expertos contables, judiciales y forenses, lo que ha multiplicado esfuerzos y recursos en el mismo ámbito de actividad.

Que la Ley Orgánica 5 de 1982, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificada por la ley Orgánica 1/2006 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia en materia de Colegios Profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, en el desarrollo legislativo y la ejecución de la competencia en materia de Colegios Profesionales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

En este contexto y en base a las competencias de la Comunidad Valenciana en materia de Colegios Profesionales, ley 6/1997 de 4 de diciembre y Real Decreto 4/2002 de 8 de enero, los respectivos Colegios de Economistas y Titulados Mercantiles de Castellón,

SOLICITAMOS:

- a) La creación de un nuevo colegio que pasaría a denominarse "ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE CASTELLÓN", que unifique ambas Corporaciones.



b) Que a dicha creación, le sea de aplicación la disposición adicional única de la Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles), que establece:

1. A la creación del Consejo General de Economistas y todas las demás unificaciones que se produzcan como consecuencia de esta ley les será de aplicación el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
2. Las operaciones anteriores estarán sujetas a la modalidad de operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con aplicación de lo previsto en los apartados 10 y 11 de la letra B) del epígrafe I del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

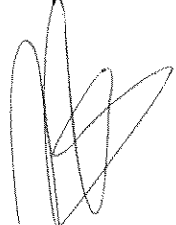
A tal fin, adjuntamos:

- 1.- Certificaciones expedidas por los Secretarios de ambos colegios, de los acuerdos tomados en Junta General.
- 2.- Certificación de la composición de la Junta de cada colegio.
- 3.- Propuesta de regulación legal para la creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón (Unificación de las organizaciones colegiales de Economistas y de Titulares Mercantiles)

Convencidos de que esta unificación supondrá un mejor servicio a la ordenación y desarrollo de la economía en general, quedamos a disposición de V.E. para cuantas actuaciones sea preciso realizar.

Castellón, a cuatro de mayo de dos mil quince.

  
Fdo. JAIME QUEROL SANJUÁN  
Decano-Presidente del Ilustre Colegio Oficial  
de Economistas de Castellón

  
Fdo. VICENTE DOMINGO SILVESTRE ORTELLS  
Presidente del Ilustre Colegio Oficial  
de Titulados Mercantiles de Alicante



**economistas**

Colegio de Castellón

D. Juventino Pérez Sampedro, como Secretario del Colegio de Economistas de Castellón,

**CERTIFICA** que la Asamblea General Extraordinaria, en su reunión celebrada el 28 de noviembre de 2014 aprobó la Unificación con el Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Castellón y la propuesta de estatutos provisionales, atendiendo a la Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles).

Y para que así conste, expido la presente certificación en Castellón, a 29 de noviembre de dos mil catorce, con el visto bueno del Decano.



**economistas**  
Colegio de Castellón

Avda. Virgen de Lidón  
nº 40-42 b. · 12003 Castellón  
Tel: 964 227 007  
Fax: 964 260 889  
[www.economistascastellon.com](http://www.economistascastellon.com)

Secretario

D. Juventino Pérez Sampedro

Vº Bº Decano

D. Jaime Querol Sanjuán



COLEGIO OFICIAL  
DE  
TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE  
CASTELLÓN

Enmedio 24, 5º C  
Tfno. 964 22 87 36  
12001 CASTELLÓN  
e-mail: [cotme@cotmecas.com](mailto:cotme@cotmecas.com)  
[www.cotmecas.com](http://www.cotmecas.com)



Corporación de Derecho  
Público

## SECRETARIA

Don José Daniel Orihuela Candía, Vicesecretario del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles, de Castellón.

### CERTIFICA:

Que el pasado día 27 de febrero de 2015, con la celebración de la Asamblea General extraordinaria, se procedió a la aprobación de la Unificación del Colegio de Titulados Mercantiles con el Colegio de Economistas de Castellón, según lo establecido en nuestros Estatutos.

Y para que así conste y surta los correspondientes efectos ante la Consellería de Governació i Justicia de la Generalitat Valenciana, expido la presente certificación con el Visto Bueno del señor Presidente, don Vicente Domingo Silvestre Ortells, en Castellón de la Plana, a seis de mayo de dos mil quince.

Vº Bº  
El Presidente,

El Vicesecretario,



COLEGIO OFICIAL  
DE  
TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE  
CASTELLÓN

Enmedio 24, 5º C  
Tfno. 964 22 87 36  
12001 CASTELLÓN  
e-mail: [cotme@cotmecas.com](mailto:cotme@cotmecas.com)  
[www.cotmecas.com](http://www.cotmecas.com)



Corporación de Derecho  
Público

## SECRETARIA

Don José Daniel Orihuela Candía, Vicesecretario del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles, de Castellón.

### CERTIFICA:

Que la actual composición de la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Titulares Mercantiles, de Castellón, como consecuencia de la renovación parcial efectuada el día 1 de abril de 2014, y tras aprobarse la dimisión del señor Secretario don Vicenç Roig con la Junta de 9 de septiembre de 2014, está constituida de la firma siguiente:

Presidente: don Vicente Domingo Silvestre Ortells  
Vicepresidente: doña Francisca Sau Salazar  
Vicesecretario: don José Daniel Orihuela Candia  
Interventora Contadora: doña María de los Angeles Gil Chulvi  
Tesorero: don Francisco José Pastor Escrig  
Vocal 1º: don Francisco Javier Torner Raga  
Vocal 2º: don Manuel Llopico Alos  
Vocal 3º: don Miguel Angel Martínez Aranega  
Vocal 4º: don Francisco Javier Senar Ruiz  
Vocal 5º: doña María Jesús Meseguer Cánovas  
Vocal 6º: don David Ibáñez Martínez  
Vocal 7º: don Oscar Serrano Rodríguez  
Vocal 8º: don Alejandro Ramón Roselló Romero  
Vocal 9º: don Ramón Miguel Canós Caballer

Y para que así conste y surta los correspondientes efectos ante la Consellería de Governació i Justicia de la Generalitat Valenciana, expido la presente certificación con el Visto Bueno del señor Presidente, don Vicente Domingo Silvestre Ortells, en Castellón de la Plana, a seis de mayo de dos mil quince.

Vº Bº.  
El Presidente,

El Vicesecretario,